

Decreto N° 2435, que nombra al Lic. Polibio Díaz, Secretario de E. de Trabajo, y a la Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretario de E. sin Cartera,

(G. O. N° 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2435

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro. El Lic. Polibio Díaz, queda nombrado Secretario de Estado de Trabajo, en lugar de la Dra. Altagracia Bautista de Suárez.

Art. 2do. La Dra. Altagracia Bautista de Suárez, queda nombrada Secretario de Estado sin Cartera, en lugar del Lic. Polibio Díaz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2436, que integra la Delegación que representará a la República Dominicana, en la Quinta Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana.

(G. O. N° 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2436

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Delegación que representará a la República Dominicana en la Quinta Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), estará integrada por el doctor Fernando A. Amiama Tió, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Presidente; doctor Julio C. Estrella, Director de la Oficina Nacional de Planificación, Vicepresidente; y por los señores José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio; Antonio Martínez Francisco, Secretario de Estado de Finanzas; Fernando A. Alvarez, Secretario de Estado de Agricultura; Dr. José A. Quezada, Secretario Administrativo de la Presidencia, Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Secretario Técnico de la Presidencia; doctor Diógenes H. Fernández, Gobernador del Banco Central; Agron. Quirilio Vilorio Sánchez, Presidente del Instituto Azucarero Dominicano; Dr. José Sixto Ginebra, Administrador General del Banco Agrícola; y José Andrés Aybar Castellanos, Director General de la Corporación de Fomento Industrial, Miembros.

Art. 2.—Quedan designados como Delegados Alternos los señores licenciado Pablo Jaime Viñas, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; doctor Mario Martínez, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio; doctor Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Encargado del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Ramón A. Font Bernard, Subsecretario Administrativo de la Presidencia; Dr. Rafael Herrera Cambier, Director del Departamento de Convenios Internacionales del Banco Central; Ingeniero Guillermo Caram, Subdirector de la Oficina Nacional de Planificación; Manuel Federico Echenique N., Secretario del Instituto Azucarero Dominicano; e Ingeniero Oscar Grullón, Director del Departamento de Economía Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura.

Art. 3.—Quedan designados Asesores de la Delegación los señores Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, Lic. Temístocles Messina, Doctor Pedro Troncoso Sánchez, Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Lic. Eduardo Sánchez Cabral, Miembros de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Doctor Armando Oscar Pacheco, Embajador Adscrito

a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. José Manuel Machado, Embajador, Encargado de la División de Estudios Jurídicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. S. Salvador Ortiz, Asesor Económico del Instituto Azucarero Dominicano; Lic. Luis Julián Pérez, Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo; Juan Bancalari, Director del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central; J. M. Bonetti Burgos, Dr. Homero Hernández Almánzar, Ing. Tomás A. Pastoriza, Modesto Aróstegui Acevedo, Alejandro Grullón Espaillet y Dr. José A. Hazim.

Art. 4.—Todos los componentes de la Delegación de la República Dominicana en la Reunión de la CECLA ostentarán el rango de Embajador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2437, que otorga exequátur de Médico al Dr. Carlos H. Díaz Matos.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2437

CONSIDERANDO que el Doctor Carlos Humberto Díaz Matos, ha hecho estudios especializados en centros médicos reconocidos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Carlos Humberto Díaz Matos, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.